

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL PREVIO A LA PROPUESTA DE PAGO DE LAS AYUDAS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 31 oct 2020, AL AMPARO DE LA ORDEN ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017 (BOJA Nº 119, DE 23 DE JUNIO DE 2017), DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2018 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017 (BOJA Nº 119, DE 23 DE JUNIO DE 2017), CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: "PROYECTOS ACOGIDOS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA

Bases reguladoras: ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017 (BOJA Nº 119, DE 23 DE JUNIO DE 2017)
Convocatoria: 2018

GALP:	Asociación para el Desarrollo Pesquero de la Costa de Almería
Medida:	4.1.2. Aplicación de estrategias de desarrollo local participativo. Proyectos financiados por los GALP Grupos de Acción Local en el sector de la Pesca
N.º de expediente:	412AND70016
Beneficiario:	Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora
DNI/NIF:	P0403500B
Título del proyecto:	LA PESCA EN LA ANTIGÜEDAD EN CUEVAS DEL ALMANZORA

ANTECEDENTES

Primero. Que la ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017 (BOJA Nº 119, DE 23 DE JUNIO DE 2017), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las personas o entidades solicitantes, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, correspondientes a la Línea de subvención “Ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía”.

Segundo. Mediante la ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017 (BOJA Nº 119, DE 23 DE JUNIO DE 2017) se convocan estas ayudas para el año 2018 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El extracto se publica en ORDEN DE 24 DE ENERO DE 2018 (BOJA nº 24, DE 02 DE FEBRERO DE 2018), por lo que el plazo para la presentación de solicitudes empieza el 3 feb 2018 y termina el 2 abr 2018.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de bases reguladoras, el Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de Asociación para el Desarrollo Pesquero de la Costa de Almería _____ ha realizado la instrucción del correspondiente procedimiento .

Cuarto. Con fecha 31 oct 2020 se procede a publicar en la Web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la Resolución de concesión de ayudas destinadas a la concesión de las ayudas a proyectos acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía, concediendo un plazo de quince días para la aceptación de la resolución desde dicha publicación y de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad para la presentación de la justificación de la ayuda concedida.

Quinto. El plazo de justificación de este expediente finaliza el 28 feb 2021, siendo presentada la solicitud de pago y justificación por el beneficiario, el 26 feb 2021 .

Una vez analizada la documentación justificativa del pago presentada por la persona/ entidad beneficiaria, se comprueba que la misma adolece del contenido suficiente que permita realizar una valoración fiable de la justificación presentada, por lo que se considera necesario que, con carácter previo a la emisión de la propuesta de pago, realizar el siguiente trámite:

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL DE LA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO

Al amparo de lo dispuesto en ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017 (BOJA Nº 119, DE 23 DE JUNIO DE 2017), se requiere a la persona o entidad beneficiaria, la subsanación de la documentación justificativa del pago, concediéndole un plazo de 10 días para la aportación de los documentos requeridos, contando a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del requerimiento.

Los escritos mediante los que el interesado efectúe la subsanación, podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en la Orden de bases reguladoras.

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO DE Asociación para el Desarrollo Pesquero de la Costa de Almería

Fdo.: CRISTOBAL FERNANDEZ FERNADEZ

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A “PROYECTOS ACOGIDOS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA”

ANEXO: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA EL PAGO DE LA AYUDA, EXPTE. 412AND70016

SOLICITUD DE PAGO Y DOCUMENTACIÓN (Completar conforme al art. 51 de la Orden 19 junio 2017)	Completo SI/NO	Datos a subsanar
51.2.a. Se ha presentado un escrito en el que solicita el pago de la ayuda (modelo 31 de la guía de procedimiento)	Sí	
51.2.b.1 Memoria justificativa de la realización del proyecto	Sí	
51.2.b.2 Información sobre indicadores de resultado, en el caso de solicitud de pago única o de solicitud de pago final	NO	Se requiere ficha de indicadores APLIFEMP_momento de pago cumplimentada
51.2.c. Declaración responsable de ayudas recibidas y solicitadas para el mismo proyecto	Sí	
51.2.d. Declaración responsable de mantenimiento de la condición de persona beneficiaria	Sí	
51.2.e. Relación de facturas indicando número de factura, nombre de la empresa emisora y NIF, importe total con desglose del IVA	Sí	
51.2.f. Facturas originales y fotocopias compulsadas de los gastos realizados, junto a los justificantes bancarios del pago de dichas facturas. En el caso de que los justificantes sean facturas, para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación	Sí	
51.2.g. Gastos de personal justificados en la forma establecida por el artículo 19.5	NP	
51.2.h. Los permisos, inscripciones y/o licencias requeridas para el tipo de actividad, en el caso de solicitud de pago única o de solicitud de pago final	NO	Se requiere Resolución favorable de fecha 15/05/2020 de la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio por la que se autoriza el proyecto museográfico en el Edificio de la Tercia del Castillo Marqués de los Vélez.
51.2.i. En el caso de una actuación que requiera proyecto técnico visado por el colegio oficial correspondiente, la persona o entidad promotora deberá adjuntar a la primera justificación una copia del resumen del presupuesto por capítulos y de la memoria de éste. En este supuesto se presentarán certificaciones de obra firmadas por técnico/a competente	Sí	

51.2.j. En la justificación de la adquisición de maquinaria y equipamiento se deberá adjuntar una relación de los equipamientos subvencionados en la cual conste marca, modelo y número de serie o referencia equivalente para su identificación	SÍ	
51.2.k. En la realización de estudios, proyectos técnicos, planos y documentos similares, la persona o entidad promotora entregará un ejemplar en soporte informático adecuado para posibilitar su difusión. También si hay edición de libros, folletos, guías, seminarios o actividades semejantes, se entregará copia	NP	
51.2.l.1 En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá adjuntarse la documentación acreditativa de que se hace constar la afectación del bien a la subvención en el registro correspondiente, a más tardar, junto con última solicitud pago.	SÍ	Se presenta declaración responsable en la que se expone el compromiso del registro en el inventario del material subvencionado.
51.2.l.2 En el caso de los bienes inmuebles deberá aportarse un certificado de tasador independiente debidamente acreditado.	NP	
51.2.m. Declaración de existencia/inexistencia otros ingresos, fondos propios o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, indicando importe y su procedencia	SÍ	
51.2.n. La justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 28.7, cuando se trate de entidades públicas locales, de acuerdo al artículo 44.1.b).3º	SÍ	
51.2.ñ. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados	NP	
51.2.o. Documentación perspectiva de género en su diagnóstico, objetivos, desarrollo y evaluación, con indicadores y datos por sexo	SÍ	
51.2.p. En caso de jornadas o cursos de formación, listado de firmas y material.	NP	
51.2.q. En caso de anticipo, certificado acreditativo del registro en la contabilidad separada de la empresa del importe de la subvención	NP	
51.2.r. En caso de pago en metálico, justificación conforme a artículo 29.gg	NP	
51.2.s. Copia de los asientos contables de todos los gastos y pagos relacionados con el proyecto subvencionado.	SÍ	

Otra documentación no reflejada anteriormente	Sí	Se registran certificados de estar al corriente con los pagos en las haciendas estatal y autonómica, junto con el certificado de estar al corriente con los pagos en la Seguridad Social. Se presenta toda la documentación correspondiente a la licitación de la partida de equipamiento.
---	----	--